



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0645-R-2018
Piura, 17 de febrero de 2018

VISTO

El expediente N° 1472-5501-18-1 (20 de marzo de 2018), presentado por el **CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez**, Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de la **Sra. Nélica Chávez de Sandoval**, por el deceso de su señor esposo **Andrés Sandoval Valverde**; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 0275-2018-OE-OCARH-UNP de fecha 04 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que la solicitante Nélica Chávez de Sandoval, esposa del ex servidor obrero nombrado de la Universidad Nacional de Piura, y para efectos de la presente Resolución, anexa los siguientes documentos: Acta de Defunción N° 5000748528 expedida por la RENIEC - Piura, correspondiente al fallecido Andrés Sandoval Valverde, registrando como fecha de fallecimiento el 13 de febrero de 2018. Partida de matrimonio N° 179 emitida por la Municipalidad Distrital de Castilla demostrando el parentesco conyugal con el fallecido. Boleta de Venta N° 000005 emitido por la Funeraria Ramos por concepto de ataúd, capilla ardiente y carroza. Contrato N° 4001810304332 emitido por MAPFRE por concepto de sepultura. En tal sentido, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 142°, 144° y 145° del D.S 005-90-PCM y la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del 14.06.2011, le corresponde el siguiente subsidio:

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO (TP)

1,033.54 x 3 = 3,100.62

SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO (TP)

1,033.54 x 2 = 2,067.08

RESUMEN:

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO: 3,100.62

SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO: 2,067.08

5,167.70

Son: cinco mil ciento sesenta y siete con 70/100 soles

Que, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, con Certificación Presupuestaria N° 1693-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 13 de abril de 2018, informa que existe cobertura presupuestaria en: Sección Funcional: 00006, Certificado: 0028, Secuencia: 0001, Partida: 2.2.2.3.4.2 Gastos de sepelio y luto personal activo, Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Beneficiaria: Nélica Chávez de Sandoval, Total: S/ 5,167.70. Documento que sustenta: Informe N° 0275-2018-OE-OCARH-UNP. Ejecución que estará sujeto a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, por mandato de la Sala Plena del Tribunal del Servicio Civil, contenido en la Resolución N° 01-2011-SERVIR/TSC de fecha 14 de junio de 2011 se ha determinado, bajo observancia obligatoria, que la administración debe calcular sobre la base de la remuneración total lo referido a bonificaciones por 25 y 30 años por tiempo de servicios, así como los subsidios por luto y sepelio;

Que, mediante Informe N° 368-2018-OCAJ-UNP del 17 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la solicitud planteada por el administrado Doña Nélica Chávez de Sandoval, sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de quien en vida fue su esposo y ex servidor obrero nombrado de la Universidad Nacional de Piura don Andrés Sandoval Valverde; ascendente a S/ 5,167.70 soles; debiéndose precisar que este subsidio, debe atenderse en base a lo expuesto por el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos mediante Informe N° 0275-2018-OE-OCARH-UNP y el Jefe de la Oficina Central de Planificación mediante Certificación Presupuestaria N° 1693-2018-OPPTO-OCP-UNP; teniendo en cuenta para ello lo expuesto en el citado oficio;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos otorgue a favor de la **Sra. Nélica Chávez de Sandoval**, la suma de **cinco mil ciento sesenta y siete con 70/100 soles (S/ 5,167.70)**, por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor esposo **Andrés Sandoval Valverde**, ex servidor obrero de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo al dispositivo legal mencionado en la presente Resolución, ejecución que se efectuará conforme lo ha precisado el Jefe de la Oficina Central de Planificación, con Certificación Presupuestaria N° 1693-2018-OPPTO-OCP-UNP.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNIS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCI.,OCP,OCEP(3),OCARH(4),OCAJ, INT.,ARCHIVO (3)

16 copias

/NAC



César Augusto Reyes Peña



Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL